Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Sucesión No. 68001400302**2021**00**382**.00
Demandante: DELIA MARCELA GÓMEZ CÁRCAMO
Causante: LUIS FELIPE KÁRKAMO GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que se recibió de la Oficina Judicial de Reparto la presente demandada el día 18 de junio de 2021. Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y revisado el escrito genitor, se observa que adolece de un defecto que debe ser subsanado.

Conforme lo expuesto en el numeral 8 del artículo 489 del Código General del Proceso, debe aportarse la prueba del estado civil de: ZOILA CARCAMO GONZALEZ, MYRIAM CARCAMO GONZALEZ y MARIA LUISA CARCAMO GONZALEZ, así como de JUDITH SANEIDA CASTILLO ORTIZ, en la calidad afirmada de compañera permanente del causante.

En mérito de lo expuesto, el Jugado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. - Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales de los que adolece la demanda, so pena a decretar su rechazo, conforme lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., enviando copia de esta a la parte demandada a las direcciones físicas referidas en el acápite de notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 -si es del caso-, so pena de RECHAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 067 Hoy 07 de junio de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c961533bde99878bc92dd794c35d26c4c61d709409a99f0df18ab334c79820e6

Documento generado en 06/07/2021 08:25:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica